



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 - 2024-MDA/A

Amarilis, 30 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 018-2023-MDA/GSC, de fecha 18 de enero del 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo que cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30° establece: "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, a través del Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" - Amarilis, se procedió a la juramentación de los miembros del CODISEC para el periodo 2024, así como de su secretario técnico, con fecha 09 de enero del 2024.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del informe N° 018-2023-MDA/GSC, de fecha 18 de enero del 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita de carácter urgente que se tramite la resolución de reconocimiento del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" - Amarilis para el periodo 2024.



En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER y RATIFICAR, la designación del **Abog. Guillermo Marticorena Yacila**, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Amarilis para el periodo 2024, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N° 2793, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y en méritos a los considerados expuestos.



Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE